

**Este profesional será capaz de:**

Efectuar la coordinación del montaje, puesta en servicio y gestión de la operación y mantenimiento de parques e instalaciones de energía eólica; promocionar instalaciones, desarrollar proyectos y gestionar y realizar el montaje y mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas; gestionar y supervisar el montaje y el mantenimiento y realizar la operación y el mantenimiento de primer nivel en subestaciones eléctricas.

**Duración:**

2000 horas: 2 cursos académicos, incluido el período de Formación en Centros de Trabajo (FCT).

**Plan de estudios:**

Familia profesional: <b>ENERGÍA Y AGUA</b>							
Ciclo formativo: <b>Energías Renovables</b>							
Grado: <b>Superior</b>				Duración: <b>2000 horas</b>		Código: <b>ENAS03</b>	
MÓDULOS PROFESIONALES				CENTRO EDUCATIVO		CENTRO DE TRABAJO	
Clave	Código	Denominación	Créditos ETCS	Duración del currículo (horas)	Curso 1º		Curso 2º
					3 trimestres (horas semanales)	2 trimestres (horas semanales)	1 trimestre (horas)
01	0668	Sistemas eléctricos en centrales	10	165	5		
02	0669	Subestaciones eléctricas	11	175	5		
03	0670	Telecontrol y automatismos	11	210	7		
04	0671	Prevención de riesgos eléctricos	4	60	2		
05	0680	Sistemas de energías renovables	7	120	4		
06	0687	Formación y orientación laboral	5	90	3		
07	0681	Configuración de instalaciones solares fotovoltaicas	7	130	4		
08	0682	Gestión del montaje de instalaciones solares fotovoltaicas	11	170		8	
09	0683	Gestión del montaje de parques eólicos	11	170		8	
10	0688	Empresa e iniciativa emprendedora	4	65		3	
11	0684	Operación y mantenimiento de parques eólicos	12	205		9	
12	CM16-ENA	Lengua extranjera profesional	-	40		2	
13	0689	Formación en centros de trabajo	22	370			370
14	0686	Proyecto de energías renovables	5	30			30
<b>HORAS TOTALES</b>				<b>2000</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>400</b>

**Requisitos de acceso:**

Consultar los requisitos de [acceso](#) y [admisión](#) en la normativa vigente para ciclos formativos de grado superior.

**Referencia legislativa:**

Enseñanzas Mínimas del Título:

**Real Decreto 385/2011, de 18 de marzo (BOE 14.04.2011)**

Currículo de la Comunidad de Madrid:

**Decreto 69/2021, de 28 de abril, modificado por Decreto 59/2023, de 24 de mayo (BOCM 30.05.2023)**

## Acceso con este título a otros estudios:

- A cualquier otro ciclo formativo de grado medio, en las condiciones de admisión que se establezcan.
- A cualquier otro ciclo formativo de grado superior, en las condiciones de admisión que se establezcan.
- A las enseñanzas conducentes a los títulos universitarios de Grado, en las condiciones de admisión que se establezcan.
- A efectos de reconocimiento de créditos entre este título y las enseñanzas universitarias de grado, se han asignado 120 créditos ECTS (Sistema Europeo de Transferencia de Créditos) distribuidos entre los módulos profesionales de este ciclo formativo.

## Habilitaciones:

- La formación establecida en este título, en sus diferentes módulos profesionales, garantiza el nivel de conocimiento exigido para la habilitación como "instalador de baja tensión", en la categoría Básica "IBTB" y en la categoría Especialista "IBTE", modalidad "Instalaciones generadoras de baja tensión de potencia superior o igual a 10kW (Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto)
- La formación establecida en este título, en sus diferentes módulos profesionales, garantiza el nivel de conocimiento exigido para la habilitación como "instalador de alta tensión", en la categoría AT2 (Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo).

## Otros títulos de la misma familia profesional implantados en la Comunidad de Madrid:

- Técnico en Redes y Estaciones de Tratamiento de Aguas.
- Técnico Superior en Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica.
- Técnico Superior en Centrales Eléctricas.
- Técnico Superior en Gestión del Agua.

## Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título:

### COMPLETAS:

- ❖ **Gestión del montaje y mantenimiento de parques eólicos ENA 193\_3 (Real Decreto 1228/2006, de 27 de octubre), que comprende las siguientes unidades de competencia:**
  - UC0615\_3: Desarrollar proyectos de montaje de instalaciones de energía eólica.
  - UC0616\_3: Gestionar la puesta en servicio y operación de instalaciones de energía eólica.
  - UC0617\_3: Gestionar el mantenimiento de instalaciones de energía eólica.
  - UC0618\_2: Prevenir riesgos profesionales y actuar en casos de emergencia en parques eólicos.
  - UC0619\_2: Montar y mantener instalaciones de energía eólica.
- ❖ **Organización y proyectos de instalaciones solares fotovoltaicas ENA 263\_3 (Real Decreto 1114/2007, de 24 de agosto), que comprende las siguientes unidades de competencia:**
  - UC0842\_3: Determinar la viabilidad de proyectos de instalaciones solares.
  - UC0843\_3: Desarrollar proyectos de instalaciones solares fotovoltaicas.
  - UC0844\_3: Organizar y controlar el montaje de instalaciones solares fotovoltaicas.
  - UC0845\_3: Organizar y controlar el mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas.
- ❖ **Gestión del montaje, operación y mantenimiento de subestaciones eléctricas ENA 474\_3 (Real Decreto 716/2010, de 28 de mayo), que comprende las siguientes unidades de competencia:**
  - UC1531\_3: Gestionar y supervisar el montaje de subestaciones eléctricas.
  - UC1532\_3: Gestionar y supervisar la operación y el mantenimiento de subestaciones eléctricas.
  - UC1533\_2: Operar localmente y realizar el mantenimiento de primer nivel en subestaciones eléctricas.
  - UC1530\_2: Prevenir riesgos en instalaciones eléctricas de alta tensión.